

ACUERDO No. 70
(22 de octubre de 2019)

"Por el cual se derogan los acuerdos 005 del 20 de junio de 1989, 003 del 15 de febrero de 1995, 010 del 4 de julio de 1996 y demás acuerdos y resoluciones vinculados a la creación, administración y control de Cajas Menores vigentes a la fecha y ratifican las funciones del Rector Nacional para regular el manejo de estas."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- Mediante acuerdos 005 del 20 de junio de 1989, 003 del 15 de febrero de 1995 y 010 del 4 de julio de 1996 el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina ha regulado las disposiciones referentes al manejo de la Caja Menor en la institución, sus sedes y seccional.
- Mediante Resolución Nacional 054 del 5 de junio de 2012, el Rector Nacional actualizó la justificación de las cajas menores, la constitución de los fondos, la operatividad de las cajas menores y los mecanismos de vigilancia y control de las mismas.
- En sesión ordinaria de Consejo Superior del 22 de octubre de 2019, la Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera, presentó a dicho órgano colegiado, la propuesta tendiente a actualizar la normatividad vigente sobre el manejo de las Cajas Menores en la Fundación mediante la ratificación de las facultades del Rector Nacional, especialmente, las referentes a: "(...) *Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto y ejecutarlo una vez sea aprobado por la Asamblea General. (...)*", "(...) *Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Fundación e informar al Consejo Superior en sus sesiones ordinarias y extraordinarias. (...)*", "(...) *Evaluar y controlar el funcionamiento de la Fundación e informar a la Asamblea General. (...)*", "(...) *Organizar las actividades y servicios administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de los programas y la marcha normal de la entidad. (...)*", y considerando que el pasado 21 de agosto de 2019, el Consejo Superior expidió el acuerdo 60 referente a la Política de Inversiones, dentro de la cual, se establecen los lineamientos para la administración de los recursos de la Institución, los cuáles orientan el desarrollo de las inversiones mediante la gestión apropiada de los recursos institucionales conforme los estatutos y la ley. La propuesta fue acogida en su integridad por unanimidad entre los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Derogar todas los acuerdos 005 del 20 de junio de 1989 por el cual se dictaron lineamientos para la creación de un Fondo de Caja Menor para la Seccional Pereira, 003 del 15 de febrero de 1995 por el cual creó un Fondo para Caja Menor estipulando su uso y administración, 010 del 4 de julio

de 1996 por el cual se actualizó la cuantía fija para manejo de la Caja Menor y demás acuerdos y Resoluciones vinculados a la creación, administración y control de Cajas Menores vigentes a la fecha.

Artículo Segundo. Ratificar la facultad del Rector Nacional para expedir normas y procedimientos relacionados con la creación, administración y control de las Cajas Menores conforme los lineamientos emitidos por el Consejo Superior en el acuerdo 60 de 21 de agosto de 2019 referente a la Política de Inversiones.

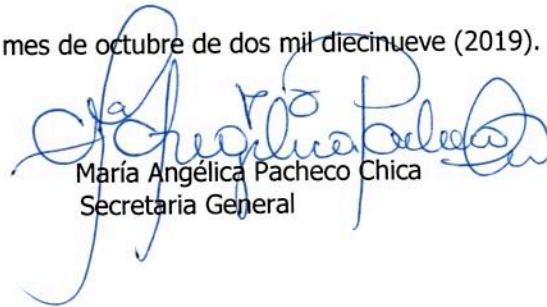
Artículo Tercero. Notificar la presente decisión a toda la comunidad académica.


Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General


Aprobó: Erika Milena Ramírez Sánchez.
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera